

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0197 DE 23 ENE. 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentaron veintiseis funcionarios, quedando habilitados veinte, por consecuencia encargado para una de esas vacantes a la funcionaria **ANGELICA MARIA VARGAS GUEVARA**, empleada de carrera, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0197 DE 23 ENE. 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **ANGELICA MARIA VARGAS GUEVARA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** se encontró que **NELSON MAURICIO HERRERA VARGAS**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **NELSON MAURICIO HERRERA VARGAS**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** se encontró que **MARTHA ISABEL AREVALO LUGO**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05** quedó habilitada para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en cumplimiento del Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, se dio por terminado los encargos para realizar la incorporación al cargo de planta que usted ostenta y en aras de continuar con los encargos surtidos por la convocatoria 1 y 2 se procede a ordenar los encargos por el tiempo que falta para el cumplimiento de los seis (6) meses.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2,991.665, a la funcionaria **ANGELICA MARÍA VARGAS GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.883.154 quien es titular del cargo de **PROFESIONAL**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0197** DE **23 ENE. 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, a partir del venticinco (25) de enero de 2013 y hasta el venticinco (25) de mayo de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.768.531, al funcionario **NELSON MAURICIO HERRERA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.272.997, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir del venticinco (25) de enero de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular ANGELICA MARÍA VARGAS GUEVARA.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.544.529, a la funcionaria **MARTHA ISABEL AREVALO LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.680.492, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05, a partir del venticinco (25) de enero de 2013 y hasta que dure el encargo del titular NELSON MAURICIO HERRERA VARGAS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez  
Directora Talento Humano  
Revisó: David Ballén Hernández -  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica